

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (22 de diciembre de 2017)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 13.00 horas.

**Asistentes por la Administración:** Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos), Manuel Carrapiso Araújo (Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos) y Amaro Dópido Tolosa (Asesor Técnico Docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado).

**Asistentes por los Sindicatos:** José Antonio Romo Gutiérrez y Juan García Ruíz (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de actas de Sesiones anteriores.
2. ORDEN de XX de noviembre de 2017 por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Decreto /2018, de\_\_ de\_\_, por el que se modifica el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, sobre acreditación y habilitación lingüística.
4. Decreto /2018, de\_\_ de\_\_, por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. RESOLUCIÓN de\_\_de\_\_de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.
6. Ruegos y preguntas.

### RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, de actas de Sesiones anteriores.

Se aprueban las actas.

## 2. Orden de XX de noviembre de 2017 por la que se regula la convocatoria para la sección de proyectos de innovación educativa en los centros decentes de enseñanza no universitaria, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al igual que en cursos anteriores, no hay cambios significativos con la anterior, la convocatoria tiene como objeto establecer la regulación para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. PIDE solicita una vez más que la convocatoria sea sólo para centros públicos de titularidad de la Consejería de Educación de Extremadura.

La convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa se realizará mediante Resolución del Secretario General de Educación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En dicha convocatoria se explicitarán las características de los proyectos y los destinatarios de los mismos.

Las solicitudes deberán formalizar la solicitud en el modelo que se publicará en la convocatoria. En la página web <https://formacion.educarex.es> estará disponible para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse.

## 3. Decreto /2018, de\_\_ de\_\_, por el que se modifica el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, sobre acreditación y habilitación lingüística.

La Administración propone tres modificaciones el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 57, de 24 de marzo). La nueva redacción propuesta por la Administración es:

- Se modifica la letra a) del artículo 2, que queda redactada en los siguientes términos: “a) Personal docente que se encuentre en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el personal docente en el exterior con último destino en la misma, de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.
- Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma: “1. La acreditación y habilitación lingüística obtenida en virtud de resolución dictada por el titular de la Consejería competente en materia de educación tendrá los siguientes efectos:
  - a) Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios estarán facultados para impartir en lengua extranjera todas aquellas áreas, materias o módulos no lingüísticos que, conforme a

la normativa vigente, tengan atribuidos todas las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de pertenecer al Cuerpo de Maestros, tengan reconocidas de acuerdo con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso de los funcionarios interinos y del resto de integrantes de las listas de espera, será eficaz en todas las listas de espera de la Consejería competente en materia de educación de las que formen parte.

La habilitación lingüística se tendrá en cuenta en los procedimientos de provisión de puestos de los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación”.

- Se modifica la disposición transitoria única, que queda redactada de la siguiente forma: “Hasta la finalización del curso escolar 2019/2020 solo se exigirá al personal docente que participe en programas bilingües en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación el requisito de acreditación en la lengua extranjera correspondiente”.

Desde PIDE planteamos lo siguiente sobre las modificaciones propuestas por la Consejería:

- Consideramos correcta la primera modificación.
- No vemos claro la segunda modificación al provocarse previsiblemente un desajuste de plantillas en los colegios.
- En ningún caso creemos necesaria la tercera modificación. Es una vuelta atrás y un incumplimiento de la Consejería de Educación de su propia normativa al volver a permitir impartir docencia bilingüe con sólo el B2.

Proponemos a la Administración que publique convocatorias con una mayor periodicidad (al menos anual) e implementar un nuevo sistema de acreditación y habilitación lingüística abierta que permita a cualquier docente acreditarse en el momento de cumplir los requisitos previstos en el Decreto. Mientras se estudie esta propuesta de PIDE volvemos a solicitar que se convoque una tercera convocatoria de acreditación y habilitación en el primer trimestre del 2018.

La administración explica que después de la segunda acreditación se necesitan docentes en especialidades y en centros, que lo quieren hacer de oficio con los datos que tiene la DGPD. Desde PIDE insistimos que no se puede acreditar a ningún docente que no lo solicite.

Incluyen modificación del punto 3, que desde PIDE no admitimos

Desde la Administración se plantea que hay centros en los que el profesorado no tiene interés en estudiar idiomas y que con esta modificación se solventa dicha carencia. Desde PIDE insistimos que no es falta de interés en ningún caso, que el motivo es que el profesorado no lo quiere.

Por otra parte comunicamos a la administración que si para los actuales programas bilingües no hay docentes, su intención futura de crear plazas bilingüe en plantilla orgánica provocaría un caos en nuestras

plantillas.

**4. Decreto /2018, de \_\_\_ de \_\_\_, por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura, número 61, de 29 de marzo), en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el primer párrafo del apartado B) del artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma: *“Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2”*.

Dos.- Se modifica la disposición transitoria tercera, que queda redactada de la siguiente forma: *“En la primera actualización de méritos que se realice a partir del año 2018, la determinación del mejor resultado valorable en el apartado B) del baremo incluido en el artículo 16 no estará sujeta a la restricción temporal prevista en el artículo 3. Ello conllevará que podrá tenerse en cuenta la puntuación obtenida por los integrantes de listas de espera en cualquier proceso selectivo de la especialidad correspondiente que hubiera sido convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas”*.

El efecto de esta modificación supone que no le caducará la nota a ninguno de los integrantes de las listas ordinarias de interinos de Extremadura, tal y como solicitó PIDE en todas las negociaciones de interinidades desde las transferencias educativas a nuestra comunidad. A instancias de PIDE la Administración aclara que no caduca el 0.3 por aprobar la oposición.

**5. Resolución de \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de FP, Profesores de OEI, Profesores de Música y Artes escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y diseño y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.**

Es igual que en cursos anteriores, no hay cambios con la anterior al no haberse modificado aún el Decreto de Interinidades. Preguntamos el motivo de ser negociada en mesa con tanta antelación la convocatoria de interinidades de secundaria y que si el motivo es para convocar también la actualización de las listas de maestros.

Preguntamos por la fecha de publicación, la administración comenta que cuanto antes. Desde PIDE

solicitamos que se realice en fechas similares al igual que otras convocatorias, a mediados de febrero, debido a que existen méritos que se están perfeccionando, por ejemplo convocatorias de MASTER del profesorado que terminan en enero y ya lo tenían programado por anteriores procesos.

También preguntamos si la actualización de maestros se realizará conjunta con secundaria o por separado.

La DGPD dice que no se va a realizar la actualización de maestros.

Se puede ir la publicación a mediados de febrero.

Desde PIDE insistimos que si la administración no tiene medios técnicos, eso no puede ser objeto de perjuicio.

Los aspectos más importantes de la convocatoria son:

#### Integración por primera vez en las listas:

- Superación de una prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo que se convocará para ingreso a los citados cuerpos en la especialidad correspondiente.
- Concurso de méritos, en aplicación del Baremo que se incluye como Anexo IV de la resolución correspondiente.

Para pasar a esta segunda fase será requisito indispensable haber superado la prueba a que se refiere el apartado anterior.

#### Actualización de Méritos de los integrantes.

- Podrán participar en este procedimiento los integrantes de las diferentes listas de espera.
- No están obligados a participar en este proceso los integrantes de las listas de espera indicadas en el apartado anterior, que no hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria, o bien únicamente hayan perfeccionados méritos que sean aportados de oficio.
- Se tendrán en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el día 4 de abril de 2017, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- El resultado de ejercicios de oposiciones (apartado B del Baremo) se incorporará de oficio si el procedimiento selectivo ha sido convocado por Extremadura. Si el procedimiento selectivo celebrado en el año 2018 ha sido convocado por otra Administración Educativa deberá acreditarse por el interesado, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2018.

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III, en la dirección de Internet <https://profex.educarex.es/2018/interinos/> . Dicha solicitud una vez



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos**  
**EDUCACIÓN**  
**somos**  
**EXTREMADURA**  
**somos**  
**PÚBLICA**

complimentada vía Internet, deberá ser impresa y **presentada posteriormente por registro** en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5 de la Resolución que se publicará en su momento. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

### 6. Ruegos y preguntas.

- Rogamos que se nos faciliten las fichas de los centros de la provincia de Cáceres correctamente al ser incompletas e insuficientes las facilitadas desde la Delegación Provincial, previamente a la reunión informativa del Arreglo Escolar del curso 2018/2019, al no ser válidas para una negociación de plantillas.
- Se ha publicado en prensa que la Consejera ha informado sobre el inicio de la negociación de la recuperación de las 18 horas lectivas, para el profesorado de enseñanzas medias de Extremadura, a la vuelta de las vacaciones de navidad ¿tenemos un calendario, planificación o documentación para poder estudiarla con tiempo? Nos responden que se retomará en enero.
- En la Conferencia Sectorial de Educación, del miércoles 20 de diciembre, entre el MECD y los Consejeros de Educación de las CCAA se debatió sobre el nuevo decreto de oposiciones docentes de 2018. Ante la importancia de las decisiones que allí se pudieron acordar, afectan al 25% del profesorado de la Educación Pública que son interinos, ¿qué información relevante se facilitó, que se debatió y que decisiones se acordaron que no se hayan publicado en prensa? Nos responden que no hay más información aparte de la publicada en prensa.
- Solicitamos que exista coordinación entre la DGFP y Delegación Provincial de Educación de Badajoz. En mesa sectorial el Director General de Formación Profesional nos comunicó que está haciendo gestiones para un nuevo espacio para la EPA abril. En reunión con la Delegada de Badajoz nos informa que desde Delegación no se va a reubicar la EPA abril.

**Sindicato PIDE**